

RESOLUCIÓN N°: 689/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides por un período de seis años.

Buenos Aires, 07 de octubre de 2010

Expte. N°: 804-105/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1314/07, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 052, la Resolución CONEAU N° 309/08, el Acta CONEAU N° 291 y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU N° 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 28, 29 y 30 del mes de octubre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 8 a 11 de diciembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se

acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza N° 005-99.

En fecha 12 de marzo de 2010, la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, informó que implementó acciones dirigidas a subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró que las acciones realizadas subsanaron los déficits observados y propuso la acreditación por seis años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Médicas se creó en el ámbito de la Universidad Maimónides en el año 1990. Desde 2007, según establece la Resolución CS N° 24/07 y la Resolución CS N° 58/09, con el fin de unificar la administración, la unidad académica convergió con la Facultad de Odontología tomando la denominación de Facultad de Ciencias de la Salud. La oferta académica de la facultad incluye las siguientes carreras de grado: Medicina (creada en 1991, validez del título RM N° 1097/90), Farmacia (creada en 2004, validez del título RM N° 1000/03), Bioquímica (creada en 2004, validez del título RM N° 1000/03), Odontología (creada en 1991, validez del título RM N° 0255/91), Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica (creada en 2009, validez del título RM N° 0562/09), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (creada en 2000, validez del título RM N° 0539/99), Licenciatura en Nutrición (creada en 1998, validez del título RM N° 1259/95), Licenciatura en Ciencias Biológicas (creada en 2000, validez del título RM N° 1599/99), Licenciatura en Enfermería (creada en 1999, validez del título RM N° 0141/99) y Licenciatura en Musicoterapia (creada en 2005, validez del título RM N° 0256/05).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Odontopediatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 404/04, categoría C), Especialización en Pediatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 490/08, categoría B), Especialización en Medicina Familiar (acreditada por Resolución CONEAU N° 009/04), Especialización en Endodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 536/08), Especialización en Prótesis (acreditada por Resolución CONEAU N° 387/04, categoría C), Especialización en Periodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 188/04, categoría B), Especialización en Ortodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 530/08),

Especialización en Oftalmología (acreditada por Resolución CONEAU N° 099/09), Especialización en Geriátrica (acreditada por Resolución CONEAU N° 152/09), Especialización en Cirugía Buco Máxilo Facial (acreditada por Resolución CONEAU N° 245/07, categoría C), Especialización en Terapia Intensiva, Especialización en Psiquiatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 305/03), Especialización en Diagnóstico por Imágenes, Maestría en Manejo Ambiental (acreditada por Resolución CONEAU N° 339/03), Doctorado en Odontología y Doctorado en Medicina.

La misión, los fines y los propósitos de la carrera se encuentran definidos en la Resolución CS N° 29/09. Se contempla de forma adecuada la inserción en el contexto local, regional y nacional y la carrera se desarrolla en un ambiente donde se respeta la libertad académica. La orientación del plan de estudios permite al estudiante la interacción con el paciente, su familia y las instituciones que prestan los servicios de salud. Como propósito de la carrera los egresados deben tener consolidado el saber científico y la ética médica. Se considera que la misión, los fines y los propósitos de la carrera son adecuados.

La institución informa que sus políticas de investigación se encuentran definidas en el marco de su estatuto. En cuanto a la promoción de oportunidades para que los estudiantes participen en programas de investigación a lo largo de la carrera, según la información adjunta en la visita, siete alumnos participan en proyectos de investigación. La participación en estas actividades se promueve a través un programa de pasantías para alumnos, establecido por Resolución CS N° 20/06 y Resolución CS N° 33/07. Asimismo, los alumnos del Plan C finalizan la carrera realizando un trabajo de diploma, generalmente de investigación aplicada, cuya presentación es obligatoria para el egreso. Durante la visita, se observó la presentación de trabajos en jornadas y congresos, algunos vinculados a su trabajo de diploma de egreso.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, la institución firmó 14 convenios (vigentes a la fecha) con hospitales, centros de salud y sanatorios, tanto públicos como privados. En esta planificación se prevé la participación de alumnos y docentes de la carrera en actividades de extensión universitaria, realizadas en el marco de la carrera y que se articulan con las de docencia, a través de siete convenios vigentes que contribuyen al estudio y el desarrollo de proyectos orientados a problemas sanitarios nacionales, regionales y locales. Se pudo evidenciar que se promueve el desarrollo intelectual, el espíritu crítico y el sentido ético en sus alumnos, en un clima de libertad, equidad, solidaridad y respeto por la diversidad a través de actividades de extensión multi e

interdisciplinarias con docentes y alumnos de carreras relacionadas con Medicina, en trabajos de campo en diferentes sectores carenciados del Área Metropolitana de Buenos Aires y otras regiones del país. Se considera que las actividades de extensión son adecuadas.

La estructura de gobierno y conducción de la facultad está integrada por un decano, el vicedecano, los directores de cada una de las carreras de grado y posgrado y los directores de cada uno de los departamentos. El Decano es miembro del Consejo Superior Universitario. Adicionalmente dependen del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud: los directores de los departamentos que prestan servicios a cada una de las carreras de grado y posgrado. Las actividades de investigación son supervisadas por el Decano de la facultad y el Director del Instituto Superior de Investigaciones.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por un número adecuado de personas que reciben capacitación. La institución informa que, a través de la organización de la carrera de Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos (R. M. N° 0190/03) de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales de la universidad, se dictaron los cursos denominados Cultura corporativa, Gestión de la capacitación, Comunicaciones orales efectivas, Dinámicas para la capacitación y Calidad de atención al cliente. La institución cuenta con una estructura organizativa que permite asegurar una gestión efectiva de la carrera, con una unidad operativa que se encarga de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la práctica final obligatoria, según establece la Resolución CS N° 36/09, cuyo funcionamiento es adecuado. Dispone de personal de apoyo con formación y existen actividades de capacitación para este personal. Los sistemas de registro, procesamiento y control de la información académico administrativa son seguros, confiables, eficientes y se mantienen permanentemente actualizados.

El Sistema Académico y de Gestión Administrativa tiene como fin registrar los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, realizar la gestión del desempeño académico de los alumnos y brindar información para la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial de la universidad. Además, el sistema del Campus Virtual está orientado a comunicar los equipos de los diferentes laboratorios informáticos de la universidad y la biblioteca y alumnos que se rigen por la modalidad presencial y sostener los módulos académicos y de administración en la modalidad a distancia. Se dispone de los legajos de los alumnos donde se registran las notas obtenidas en todas las actividades curriculares del plan de estudios y el promedio final de la carrera.

Asimismo, la institución extiende a los alumnos un certificado de estudios donde se detallen la totalidad de las actividades curriculares con las notas correspondientes obtenidas. Se considera que la estructura de gobierno, el registro y procesamiento de la información académica y administrativa y la unidad operativa de la práctica final obligatoria son adecuados.

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes, denominados plan C y plan D. El plan C fue aprobado por la Resolución CS N° 206/00 y la Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 154/2000 y comenzó a dictarse en el año 2000. Este plan tiene una carga horaria total de 7741 horas. El plan D fue aprobado por la Resolución CS N° 89/08 y la Nota de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 628/09 y comenzó a dictarse en el año 2008. Este plan tiene una carga horaria total de 7449 horas. Ambos planes cuentan con una duración de seis años.

El Plan C corresponde a los alumnos que están entre tercero y sexto año. Con el Plan D cursan los estudiantes de primero y segundo año. La modificación consiste en la incorporación de Emergentología desde primer año y de 500 horas de contenidos integrados de Ciencias Básicas mayormente distribuidos en el primer semestre de segundo año en el Curso Ciencias Básicas II y en la articulación con Medicina I (curso del segundo semestre de segundo año de la carrera). Se redistribuyeron también las rotaciones clínicas que en el marco del plan C se implementaban en 24 meses y en el plan D corresponden a 18 meses de Prácticas Integrales Intensivas I y Prácticas Integrales Intensivas II. Se considera que las modificaciones realizadas son adecuadas. Los siguientes cuadros muestran la carga horaria de los planes de estudio por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2). Se observa que la carga horaria de los planes de estudio cumple con los valores mínimos establecidos en la Resolución ME N° 1314/07. No obstante, teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial se recomienda reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

Cuadro 1

	Resolución ME N° 1314/07 (horas)	Plan C (horas)	Plan D (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	4621	4979
Ciclo de formación clínica			
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	3120	2470
Carga horaria total mínima	5.500	7741	7449

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución ME N° 1314/07	Plan C		Plan D	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo	Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Formación integrada (básico/clínica)	50%	2508	54	2841	57
PFO	80% - 1280 horas	2544	82	2032	82

En ambos planes de estudio, la formación básica y la clínica son integradas. Los planes están compuestos por dos ciclos, el primer ciclo de cuatro años de duración y el segundo ciclo (al que se ingresa con la totalidad de las asignaturas de 1° a 4° año aprobadas) es la práctica final obligatoria, que dura dos años y está compuesta por Prácticas Integrales Intensivas I (que se desarrolla durante quinto año) y Prácticas Integrales Intensivas II (que se cursa durante el sexto año). Los planes de estudio ofrecen rotaciones optativas como actividades curriculares electivas.

Las unidades temáticas incluidas en el Anexo I de la Resolución ME N° 1314/07 se tratan a través de actividades obligatorias semanales desde primero a sexto año, en los primeros años con instancias de tutorías de Aprendizaje Basado sobre Problemas (ABP), talleres con clases teóricas y discusiones dirigidas y trabajos prácticos en las disciplinas que corresponden. Se considera que la estrategia de ABP permite la integración y la articulación

de los conocimientos. Todas las actividades de enseñanza-aprendizaje incluidas en el plan de estudios tienen programas que explicitan objetivos, recursos necesarios, ámbitos de prácticas, modalidad de evaluación y bibliografía. Los planes de estudio vigentes son consistentes con el perfil profesional propuesto.

La formación práctica se desarrolla desde el inicio de la carrera en los laboratorios de trabajos prácticos y con módulos de simulación y situaciones evaluadas con pacientes simulados. Los sistemas de evaluación están bien definidos y consisten en instancias de evaluación formativa en las tutorías y actividades prácticas, la utilización de Examen de Competencia Clínica Objetivo Estructurado (ECO) y un documento denominado pasaporte que se usa en el ciclo clínico que garantiza el alcance de las competencias. La evaluación sumativa en los primeros cuatro años utiliza exámenes de opción múltiple y oral estructurado. Para la aprobación de la PFO se debe haber cumplido y aprobado todas las instancias de las rotaciones obligatorias, realizar los ECO formativos, llenar el pasaporte y aprobar el examen final que consta de examen escrito de opción múltiple y de un ECO global (con estaciones que incluyen diferentes situaciones clínicas y requieren la demostración de numerosas competencias). La PFO cubre ámbitos asistenciales y comunitarios y poblaciones variadas de pacientes. La PFO está vigente para el plan C y el plan D, que aún no tiene alumnos en los últimos años. Se considera que el proceso de enseñanza y de evaluación es muy adecuado, garantiza el logro de las competencias y es consistente con el perfil profesional enunciado.

La institución cuenta con una comisión abocada al seguimiento del plan de estudios de la carrera (creada por la Resolución CS N° 72/08) que participó de las últimas modificaciones e implementó instrumentos de supervisión académica como la evaluación docente que es considerada pertinente.

Las funciones y responsabilidades de cada una de las categorías docentes y las modalidades de selección y promoción del cuerpo académico están definidas en el estatuto de la universidad. La carrera cuenta con 132 docentes que cubren 146 cargos. De éstos, 141 son regulares. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	4	10	14	1	10	39
Profesor Asociado	3	9	16	3	1	32
Profesor Adjunto	2	13	2	0	1	18
Jefe de Trabajos Prácticos	3	22	12	4	0	41
Ayudantes graduados	1	0	0	1	0	2
Total	13	54	44	9	12	132

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones). Entre los 50 docentes con título de grado, hay 33 que poseen título de especialista otorgado por una institución no universitaria.

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	4	18	18	7	3	50
Especialista	1	22	17	3	4	47
Magíster	1	4	1	0	2	8
Doctor	7	8	7	0	5	27
Total	13	52	43	10	14	132

Se considera que el número y la formación disciplinar de los docentes es adecuada. Para implementar la estrategia de ABP, en el cuerpo académico se distinguen docentes tutores y docentes profesores de consulta. Durante la visita, se constató que los docentes tutores son médicos que cuentan con una orientación marcada en Medicina Familiar. La Facultad de Ciencias de la Salud ha implementado el Programa de Formación Docente Continua (establecido según la Resolución CS N° 06/09). La institución ofrece oportunidades para que los docentes tutores de ABP mejoren sus habilidades y conocimientos en sus disciplinas específicas y en estrategias de enseñanza, evaluación y gestión educativa. La Resolución CS

Nº 40/07 establece que los docentes deben contar con formación en docencia superior mayor a 60 horas y que quienes no cumplan este requisito deben continuar el Programa de Formación Docente Continua. Los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios, unidades asistenciales u otras instituciones no universitarias que cumplen funciones docentes cuentan con reconocimiento académico por parte de la unidad académica.

La institución prevé acciones para hacer que la comunicación entre los tutores, los profesores de consulta y los coordinadores de cada año sea aún más eficiente. Entre las acciones a implementar se señalan: establecer reuniones mensuales en las que se convocarán a los tres actores y aumentar la dedicación de los docentes tutores y consultores, entre otras. Asimismo, se prevé incorporar a un coordinador del área de trabajos prácticos. Se considera que las acciones previstas son adecuadas en el marco de un objetivo de excelencia de la calidad académica.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	39	213	35
2007	33	202	33
2008	38	186	21

Las condiciones de ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes están definidas en la Resolución CS Nº 17/96. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos, establecidos por la Resolución CS Nº 26/95 Bis incluyen: la presentación de una monografía sobre contenidos de biología; la respuesta sobre temas de biología, química, física y matemática; un examen oral sobre la monografía y el cuestionario y una entrevista con las autoridades de la unidad académica. Se prevé dictar un módulo en el primer cuatrimestre de la carrera sobre metodología de ABP y técnicas de estudio. La cantidad de estudiantes admitidos está en relación con la disponibilidad de los ámbitos de las prácticas clínicas y comunitarias. Se considera que el mecanismo de admisión es adecuado y no es discriminatorio. Se implementan becas al mérito académico de acuerdo con posibilidades económicas-financieras de los alumnos y se asesora a los alumnos avanzados sobre el examen de residencia y la participación en congresos. Se considera que estas acciones son adecuadas.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son dos y se denominan Sede Central y Anexo. Ambos son de propiedad de la universidad. En el inmueble principal la institución cuenta con aulas, cuatro gabinetes de informática, el Laboratorio de Anatomía y Museo, los laboratorios A y B de Histopatología, el Laboratorio de Análisis Clínicos, la Farmacia Escuela, el Laboratorio de Prácticas Simuladas, una sala central de esterilización y el Laboratorio del Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y Diagnóstico. Durante la visita se constataron los importantes avances en la construcción del Hospital Universitario que cuenta con salas tutoriales, consultorios para atención y docencia, áreas de evaluación de competencias con módulos, muñecos y pacientes simulados, además de quirófanos y áreas de internación de día.

La Resolución CS N° 35/09 establece los criterios de selección y evaluación de los ámbitos de enseñanza y práctica de la carrera de Medicina.

En relación con la exposición de los alumnos a riesgos infecciosos y ambientales, la institución cuenta con normas de bioseguridad. Las normas se transmiten a los alumnos mediante talleres informativos al inicio de cada ciclo lectivo, se entregan en versión escrita y se encuentran disponibles en la página web de la universidad.

La biblioteca de la universidad está ubicada en la Sede Central y brinda servicios de 8 a 22 horas de lunes a sábado. El personal afectado a la biblioteca es de 7 personas. Este personal cuenta en un caso con formación en bibliotecología y el resto con título secundario. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 6902 libros relacionados con la carrera. La biblioteca está conectada a redes de bibliotecas biomédicas. El acceso a las redes se realiza desde la biblioteca. Cuenta también con 312 discos de datos y 539 videos. Se considera que los servicios, el personal y la infraestructura de la biblioteca son adecuados.

El presupuesto de la carrera asciende a \$3.445.740 en el año 2008. Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera. Se considera que la disponibilidad de ámbitos de práctica, infraestructura y equipamiento es adecuada.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados en la instancia de la visita

1. Falta la firma del convenio para la realización de prácticas en el centro de atención denominado Hospital Rural de Trevelin de la Provincia de Chubut.

Durante la visita, se constató la falta del convenio para la realización de prácticas en el centro de atención denominado Hospital Rural de Trevelin de la Provincia de Chubut al que

los alumnos están asistiendo, con supervisión, para cumplir con una rotación rural de carácter obligatorio. Los estudiantes, de acuerdo con lo constatado en la visita, muestran alto grado de satisfacción con esta rotación. En la Respuesta a la vista, la institución presenta un comprobante, fechado el 05 de marzo de 2010, que indica que se encuentra en tratamiento el convenio de colaboración académica con la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut. Con la firma se prevé enmarcar la realización de la práctica final obligatoria en el Hospital Rural de Trevelin, según consta en el Expediente N° 1029/10. La institución indica que hasta tanto concluya el trámite, se incrementará la cantidad de alumnos que recibe el Hospital Lucio Molas, un centro de salud que cuenta con una capacidad que permite absorber el aumento. En los servicios de Clínica Médica, Medicina General, Tocoginecología, Cirugía y Pediatría de este hospital ya se implementa la práctica final obligatoria. Asimismo, se firmó un convenio para la realización de la PFO con el Hospital Julio de Vedia, centro de atención situado en el Partido de 9 de Julio de la Provincia de Buenos Aires donde se prevé la designación de docentes a partir de junio de 2010 para que desde entonces comience a ejecutarse allí la rotación rural. Por lo expuesto, se considera que las acciones realizadas respondieron con pertinencia al requerimiento y que las acciones previstas permiten proyectar la continuidad de los objetivos buscados. El Hospital Lucio Molas se ajusta a las necesidades del plan de estudios para completar la formación en la práctica profesional obligatoria. La institución mantiene una política de interés en intercambios académicos y apoyo recíproco con diferentes entidades de atención de la salud y amplía continuamente los convenios. En tal sentido, se firmó un convenio apropiado para la realización de la PFO con el Hospital Julio de Vedia y ya está prevista la designación de docentes capacitados. No obstante, se recomienda formalizar el convenio con la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut para que se retome la rotación en el Hospital Rural de Trevelin ya que este ámbito de práctica es muy valorado por los estudiantes, según se expresó durante la visita.

2. Los contenidos y actividades de enseñanza correspondientes al Programa de Investigación Epidemiológica de primero al último año no se encuentran definidos en el plan de estudios.

Durante la visita, la institución informó que implementa una actividad curricular denominada Programa de Investigación Epidemiológica. Se señaló que durante el año 2008 se creó el curso mencionado para intensificar la participación de los alumnos en trabajos de investigación, que abarca los seis años de la carrera culminando con la presentación del

trabajo de diploma basado en una investigación realizada por los estudiantes. Sin embargo, la información no se relacionaba con el índice de asignaturas del Plan D de la carrera, ni con la información adjuntada, en los que no se observaba la existencia de contenidos explícitos de investigación después del segundo año. Durante la visita, se recibió información impresa que enuncia los temas que se tratarán de primero a cuarto año y se constató que tales contenidos básicos esenciales responden al marco de la Resolución ME N° 1314/07. Además, en la visita se constató que estas actividades se han comenzado a dictar pero ni el curso, ni sus contenidos y actividades de enseñanza se encontraban establecidos en el plan de estudios. Por ese motivo, se requirió definir los contenidos y modalidades de enseñanza, e incluir formalmente la actividad en el plan de estudios.

En la Respuesta a la vista, la institución informa que formalizó el programa mediante la Resolución N° 04/10. Se denomina Programa de Investigación Epidemiológica al dictado de los contenidos de epidemiología en las actividades Medicina I, Medicina II y Medicina III, Prácticas Integrales I y Prácticas Integrales II y el Trabajo de Diploma. Por consiguiente, el programa abarca formalmente a los alumnos que se encuentran en los cinco años de la carrera. Asimismo, en continuación con las acciones realizadas en el marco del programa mencionado, se prevé la realización de talleres para el análisis de trabajos de investigación epidemiológica entre junio y diciembre de 2010, 2011 y 2012 y marzo de 2011 y 2012. Por lo expuesto, se considera que las acciones realizadas respondieron con pertinencia al requerimiento y permitieron subsanar el déficit y que las acciones previstas permitirán su continuidad.

3. No todo el cuerpo académico cuenta con formación en docencia superior mayor a 50 horas.

En la Respuesta a la vista la institución informa que los 132 integrantes del cuerpo académico de la carrera de Medicina cuentan con formación en docencia superior mayor a 50 horas. Los docentes que no concluyeron una carrera de formación en docencia superior cursan obligatoriamente el Programa de Formación Continua para Docentes Tutores (que cuenta con una carga anual de 90 horas) o el Programa de Formación Continua para Docentes Consultores (que posee una carga anual de 60 horas). Los programas funcionan desde 2002. La institución indica que 35 docentes (27%) que no habían completado la formación en docencia superior en instancias previas del proceso de acreditación, actualmente ya cuentan con una participación de más de 50 horas en el Programa de Formación Continua para

Docentes Consultores. Se observa que los contenidos del programa, su metodología de enseñanza-aprendizaje y de evaluación son apropiados y los docentes ya acreditan, según se señala en la Respuesta a la Vista, la carga horaria establecida en la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, se considera que las acciones realizadas respondieron con pertinencia al requerimiento y permitieron subsanar el déficit y que el Programa de Formación Continua para Docentes Tutores y el Programa de Formación Continua para Docentes Consultores permiten proyectar que el cuerpo académico permanecerá actualizado en lo referente a la formación en docencia superior.

4. La promoción y el desarrollo de proyectos de investigación son escasos.

En la visita, se observó un déficit en la realización de convocatorias (particularmente a becas y subsidios para proyectos de investigación que fomentaran la radicación de docentes-investigadores en la carrera), en la implementación de evaluación externa a los proyectos y en los canales formales de difusión de las actividades de investigación y los resultados obtenidos. Según la información adjuntada y la relevada durante la visita, se implementaban proyectos con resultados escasos y otros cuyos productos fueron obtenidos en el marco de actividades radicadas en otras instituciones (varios sin fecha de finalización). La unidad académica diagnosticó un déficit de difusión de las actividades de su instituto de investigación, el Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y de Diagnóstico. Formuló un plan de mejoras que preveía la promoción de las actividades del centro mediante la realización de jornadas de introducción a la investigación y la difusión del mecanismo de presentación de trabajos de investigación. Se consideró que la falta de cuantificación de los objetivos no permitía estimar la magnitud de los resultados previstos por el plan de mejoras. Por consiguiente, se observó la falta de líneas conductoras que incluyeran, por ejemplo, convocatorias periódicas que contribuyan al desarrollo de los proyectos; además, no quedaban claras las formas en que se brinda apoyo a los docentes para que participen en estas tareas. Por todo ello, se requirió asegurar el desarrollo de proyectos en el marco de una política de investigación que abordara temáticas de las áreas biomédica, clínica, epidemiológica, de servicios y de educación médica, entre otras, que involucrara la participación de docentes y alumnos de la carrera en proyectos cuyos resultados fueran evaluados por referato y que permitiera su articulación con la docencia y la extensión.

En la Respuesta a la vista, la institución completa y actualiza datos sobre 27 proyectos que habían sido enunciados en ocasión del Informe de Autoevaluación y la visita.

Actualmente, hay 18 proyectos vigentes que están radicados en la institución y abordan las áreas temáticas correspondientes a la carrera; 11 disponen de instancias de evaluación externa en el marco del CONICET. Asimismo, 11 cuentan con presentaciones a congresos y/o publicaciones. Entre los medios en los que se difundieron los artículos se encuentran: *Reproduction*, *Biology of Reproduction*, *Human Reproduction*, *Journal of Neuroscience*, *Endocrinology Molecular*, *Endocrinology*, *Neurology*, *Neurocirugía* y *Revista Dermatológica Argentina*. Entre los congresos y jornadas en los que se divulgaron resultados se citan: *Annual Meeting of Society for Study of Reproduction*, Congreso Anual de la Sociedad Médica de Eslovenia, Congreso Anual Argentino de Pediatría, Congreso Argentino de Clínica Médica, Congreso Argentino de Psiquiatría y Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Reproducción y Desarrollo. En el marco de los 18 proyectos, se desempeñan 46 (35%) docentes de la carrera.

Con respecto a las acciones planificadas para dar continuidad a las actividades, informa que prevé abrir una convocatoria para la presentación de proyectos que aborden las áreas temáticas correspondientes a la carrera en junio y julio de 2010. Además, para difundir el trabajo realizado en el marco de los proyectos vigentes y estimular la presentación de nuevos proyectos, se promoverán las actividades del Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y de Diagnóstico a través de jornadas de investigación coordinadas por la Dirección de la Carrera de Medicina, docentes de cada año y el director del instituto. La universidad abonará las horas de reunión con la dirección del instituto y un máximo de 6 horas semanales a los docentes que acrediten trabajos de investigación en curso. Presenta el cronograma de las actividades desde marzo de 2010 hasta diciembre de 2012. Mediante las acciones mencionadas, se prevé un incremento del 10% anual de docentes participantes en investigaciones. Además, se realizará la difusión de los trabajos de investigación para los alumnos con talleres de análisis de diferentes trabajos de investigación epidemiológica, acción que resulta pertinente por la orientación que el actual plan de estudios dispone para el trabajo de diploma, procurando asegurar el desarrollo y la articulación entre docencia, investigación y extensión. Asimismo, se informa que en el marco de las acciones mencionadas se estableció, mediante la Resolución CS N° 13/10, que los alumnos que adscriban a trabajos de investigación serán beneficiados por una reducción del arancel. A partir de una convocatoria realizada en marzo de 2010, 46 alumnos participan en proyectos y usufructúan la beca. Por lo expuesto, se considera que se subsanó el déficit de información,

debido a que el instituto de investigación cuenta con menos de diez años, los resultados obtenidos en materia de investigación aún son incipientes, pero las acciones realizadas son adecuadas y las acciones previstas permitirán su continuidad ya que se enmarcan en la definición de convocatorias a la presentación de proyectos que se articularán con acciones de promoción que impactarán directamente sobre el cuerpo académico y los estudiantes.

Conclusión:

Dado que el análisis realizado oportunamente evidenció que la carrera presenta actualmente las características exigidas por los estándares, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides por un período de seis (6) años con la recomendación que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial, reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 689 - CONEAU - 10